

CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN

No. de Oficio	8301	Fecha de expedición	17 de octubre de 2024
----------------------	------	----------------------------	-----------------------

C. JORGE LEONARDO VILLAREAL MABARAK Y COOPS.
Presente

En atención a su solicitud de expedición de Constancia de Zonificación del predio ubicado en

Calle	No. Of.	Lote/Parcela	Manzana/Zona
Colonia	Localidad	Clave catastral	

con superficie de: 1,951.00 m2 de acuerdo al título () de instrument inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio la Sexta Zona Registral, certifico que de acuerdo al Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tuxpan, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave número 390 Tomo I de fecha 27 de septiembre de 2024 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Sexta Zona Registral, le corresponde la siguiente zonificación:

Normas de Ordenación General

Uso de Suelo	Mixto (Habitacional, Comercio y Servicios)	Otras N.O.G. aplicables
Densidad	Alta (HDA1) 41-60 viv./Ha	
C.O.S.	0.75	
C.U.S.	2.5	
C.A.S.	10%	
Altura máxima permitida	17.5 mts en 5 niveles	
Política de Ordenamiento Territorial	Conservación Patrimonial	

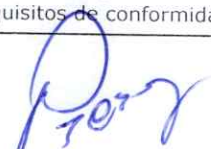
Normas de Ordenación Especifica

No. 4: usos prohibidos motel y auto hotel

Normas de Ordenación por vialidad

No aplica

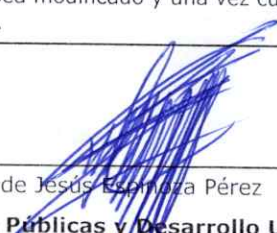
Se expide la presente Constancia con fundamento en los Artículos 8 Fracción I incisos a y k, 37 y 78 de la Ley 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 38 y 139 de su Reglamento; con vigencia en tanto el Programa Municipal de Desarrollo Urbano no sea modificado y una vez cumplidos todos los requisitos de conformidad con los Artículos 140 y 141 del mismo Reglamento.


Lic. Diego Moisés Pérez Velázquez
Coordinador de Desarrollo Urbano



Tuxpan
Ciudad y puerto
H. Ayuntamiento 2022-2025




Pedro de Jesús Espartero Pérez
Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

Eliminado 3 datos: Fundamento Legal Art. 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Art. 3 Fracción X, XI, XII, XIII, XIV de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujeto Obligado para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como pata la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos (dirección, clave catastral y datos de documento que acredita la propiedad del inmueble).